

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-02-2022

Econ. Tatiana Witt Espinosa
SUBGERENTE GENERAL (S)

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal I), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*;

Que, el artículo 288 ejusdem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una institución de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se regirá por esta Ley y su correspondiente Estatuto Social.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS...”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC)...(...”*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...(...);

Que, el artículo 26 ibídem indica: “Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;* 2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;* 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;* y, 4. *El cronograma de implementación del Plan (...)*”

Que, el Ministerio de Trabajo mediante Resolución Nro. MDT VSP 2020 030 de 21 de abril de 2021 resuelve: “Art. 2.- *Aprobar el cambio de denominación de dieciséis (16) puestos del Nivel Jerárquico Superior para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS)...*”;

Que, conforme la Resolución No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 de 18 de mayo de 2021, la CONAFIPS procede a Expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, el Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, aprobado su reforma por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resoluciones No. SEPS-INSEPS-2021-0293 y SEPS-INSEPS-2021-0344, de 27 de agosto de 2021 y 21 de octubre de 2021 respectivamente, determina en el literal a) del artículo 22, como atribución de la máxima autoridad de la CONAFIPS lo siguiente:

“Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, supervisar su ejecución y reformas en PAC y POA, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos”, y en su literal m) señala: “Aprobar, expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos en el marco de sus competencias “;

Que, acorde a la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 de 25 de noviembre 2021, la máxima autoridad de la CONAFIPS resuelve: “Artículo 1.- *DELEGAR al Subgerente/a General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para que, en nombre de la Gerencia General, además de las atribuciones constante en la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, expida, conteste, suscriba, autorice y apruebe, según corresponda, todos los actos, contratos, informes y correspondencia vinculado a lo siguiente: (...) 12. Emisión y reformas del plan anual de contrataciones...*”;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GF-2022-0025-MEM de 13 de enero de 2022 con asunto “Entrega presupuesto aprobado para PAC 2022 - Gerencia Financiera” la Mgs. Gloria Maribel Cuñas Delgado Gerente Financiera indica a la Gerente Administrativa lo siguiente:

“En atención al Memorando Nro. CONAFIPS-GA-2021-2244-MEM de fecha 30 de diciembre de 2021, en el cual solicita la entrega de presupuesto aprobado para PAC 2022. Al respecto, mediante Resolución No. JPRF-G-2022-011 de 6 de enero de 2022 la Junta de Política y Regulación Financiera resuelve: en su ARTÍCULO ÚNICO. “Aprobar el presupuesto de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), correspondiente al ejercicio económico del año 2022, que rige a partir del 01 de enero de 2022”, por lo tanto, me permito remitir adjunto el presupuesto aprobado para PAC 2022”;

Que, con memorando No. CONAFIPS-GA-2022-0069-MEM de 14 de enero de 2022, la Gerente Administrativa dirige a la Subgerente General subrogante la “Solicitud aprobación de PAC INSTITUCIONAL 2022 y autorización para la elaboración de Resolución para publicar PAC institucional 2022” para el efecto determina textualmente lo siguiente:

“En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa conexas y conforme a la planificación y metas institucionales a cargo de cada Gerencia / Dirección / Unidad / Secretaría con las que se levantó y consolidó el anexo PAC INSTITUCIONAL 2022, me permito solicitar su autorización para que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio realice la respectiva resolución, con el fin de publicar el PAC institucional 2022 en el sistema SOCE, se remite el anexo PAC INSTITUCIONAL 2022 para su aprobación, con el fin de que el mismo sea parte integrante de la referida resolución”, a la vez que, adjunta como anexos el PAC de cada una de las áreas de CONAFIPS y, el documento consolidado de todas las áreas denominado PAC 2022 CONAFIPS; en atención al memorando la Subgerente General subrogante mediante su hoja de ruta manifiesta “Estimada Gerente Se autoriza la elaboración de la resolución”;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, del Estatuto Social de la CONAFIPS, la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 y acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias con sustento en el memorando Nro. CONAFIPS-GA-2022-0069-MEM de 14 de enero de 2022, y su anexo como es el documento consolidado de todas las áreas denominado PAC 2022 CONAFIPS, elaborado en base a las necesidades de las áreas de la CONAFIPS, para una debida ejecución de las metas institucionales, los cuales reúnen los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente Resolución, memorando No. CONAFIPS-GA-2022-0069-MEM de 14 de enero de 2022 su respectivo Anexo que consolida el PAC de 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a las unidades administrativas de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias que constan en el PAC, procedan con la ejecución del mismo en estricta observancia al ordenamiento jurídico.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 14 días de enero de 2022.

Econ. Tatiana Witt Espinosa
SUBGERENTE GENERAL (S)
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López Abogado 3	
Revisado:	Mgs. Alejandra Molina Gerenta de Asesoría Jurídica y Patrocinio	
Revisado:	Soc. María Mercedes Varela Gerenta Administrativo	